

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, POR LA QUE SE CORRIGE EL ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN 5528/2023 POR LA QUE SE PUBLICA LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS POR ORDEN DE 27 DE FEBRERO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Orden de 27 de febrero de 2023, se convoca el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el BOC n.º 45 de 6 de marzo de 2023.

Segundo. - Mediante Resolución de la Dirección General de Personal n.º 2129/2023, de 13 de junio, se aprueban y publican las listas definitivas de las personas aspirantes admitidas y excluidas en el citado procedimiento.

Tercero.- Mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado n.º 5528/2023 de 05 de diciembre de 2023 se publica la baremación provisional de los méritos en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de catedráticos convocados por Orden de 27 de febrero de 2023.

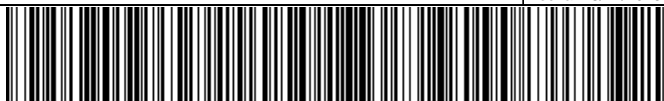
Cuarto.- Se advierte error en lo concerniente a la baremación del apartado 2 sobre cursos de formación y perfeccionamiento superados, concretamente en el subapartado 2.1 de actividades de formación superadas, se detecta que en la valoración de algunos cursos de formación tanto recibidos como impartidos, estos no han sido certificados por una Administración Educativa competente según lo establecido en el Anexo II del Baremo de méritos recogido en la Orden de 27 de febrero de 2023, por la que se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La base 8 de la Convocatoria que regula el procedimiento selectivo, señalando en el apartado 1 que la Comisión de Valoración, mediante la aplicación del baremo previsto en el Anexo II, valorará todos los méritos alegados por los aspirantes. La puntuación alcanzada por los aspirantes, en cada uno de los apartados y subapartados, se publicará mediante Resolución del órgano directivo convocante.

Segundo. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 109.2 dispone que las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 18/12/2023 - 16:01:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5675 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 18/12/2023 16:14:01	Fecha: 18/12/2023 - 16:14:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J_UuRVaOI34g80x3yzcDcye9vw_dBdhz	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2023 - 16:14:55	



Visto el artículo 19.k) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

RESUELVO

Primero. - Aprobar corregido el Anexo I que incluye la puntuación provisional del baremo del procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes, en cada uno de los apartados y subapartados del baremos. Esta corrección atiende al error señalado en el antecedente de hecho cuarto de la presente Resolución.

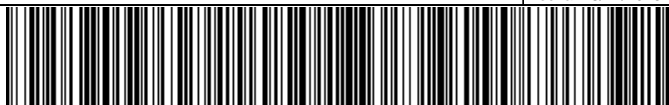

Segundo.- Publicar Anexo II sobre la relación de documentos no valorados.

Tercero. - Ampliar en 5 días hábiles el plazo para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen sobre la nueva puntuación publicada que se les haya asignado a través del formulario electrónico habilitado en la página web de la convocatoria del procedimiento, el plazo finalizará el 28 de diciembre de 2023.

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

Contra la presente resolución, que tiene carácter de acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución definitiva.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 18/12/2023 - 16:01:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5675 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 18/12/2023 16:14:01	Fecha: 18/12/2023 - 16:14:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0J_UuRVaOI34g80x3yzcDcye9vw_dBdhz puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2023 - 16:14:55	